



NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL DEL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL 9 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA SUBSECRETARÍA (BOE 14 DE OCTUBRE).

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de octubre de 2019, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal al que se encarga su realización, determina que los criterios de valoración, corrección y superación del segundo ejercicio de la fase de oposición son los siguientes:

1. El segundo ejercicio consistirá en resolver por escrito diez supuestos de carácter práctico, cada supuesto contendrá cinco preguntas con cuatro respuestas múltiples, que versarán sobre el contenido completo del programa, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor.
2. La puntuación directa del segundo ejercicio se calcula conforme a la siguiente fórmula A - (E/3) (siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores). Todas las preguntas tienen el mismo valor, las preguntas en blanco no penalizan y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta. Con esta puntuación directa, calculada sobre las cincuenta preguntas de los diez casos prácticos, se elaborará un listado por orden de puntuación directa.
3. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, determina que, ordenados todos los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación directa, la nota de corte será aquella que haya obtenido el opositor número 905. De modo que solo los opositores que obtengan una puntuación directa igual o mayor a la señalada, quedarán incluidos en la lista de aprobados.
4. A efectos de publicación de las notas definitivas, se procederá a transformar la puntuación directa obtenida en el ejercicio en una escala comprendida entre cero y veinte puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario equivaldrán a una calificación de veinte puntos. Por su parte, los opositores que hayan obtenido la nota de corte previamente definida obtendrán una calificación de 10 puntos. El resto de opositores, que hayan superado dicha nota de corte, tendrán una calificación distribuida entre 10 y 20 puntos, proporcional a la puntuación directa.

En Madrid, a 18 de febrero de 2020

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DEL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

D. Fernando González Vinuesa

